



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	24 de enero de 2024	Hora:	09:00 a.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral número 014 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00266
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						Paula Andrea Álvarez Zapata.							
Identificación						CC. 98.659.110							
Dirección de notificación						Calle 29C # 33 - 50 Apto 707, Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						318 716 90 64							
Correo electrónico						paulaandreaalvarez@hotmail.com							
Datos apoderado sustituto													
Nombres y apellidos						Fredy Alonso Peláez Gómez.							
Identificación						CC. 71.717.949 y TP. 97.371 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 19 No. 5 - 30 Edificio BD Bacatá, Oficina 2004, Bogotá.							
Teléfono fijo y/o celular						371 73 36							
Correo electrónico						coordinacion@ballesterosabogados.co – cballest@hotmail.com							
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos						Bancolombia S.A							
Identificación						Nit. 890903938							
Correo electrónico						notificacionjudicial@bancolombia.com.co							
Datos apoderado de la demanda													
Nombres y apellidos						María Isabel Cardona Montoya.							
Identificación						CC. 43.730.528 y TP. 86.407 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Carrera 48, número 12 Sur – 148, oficina 108, Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						312 834 68 04							
Correo electrónico						abgconsultores.mariaisabel@yahoo.es							

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la empresa demandada la existencia de la justa causa de despido; y la demandante deberá probar que la terminación del contrato fue ilegal.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en pág. 10-11 de su escrito de demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes en páginas 105 a 261. Pág. 105-107. Carta de despido de 19 de julio de 2021. Pág. 108-111. Acta de reunión de explicaciones de 16 de julio de 2021. Pág. 112. Carta de explicaciones escrita por la demandante. Pág. 116-117. Liquidación del contrato de trabajo. Pág. 118. Certificación laboral. Pág. 119. Certificado de afiliación a SINTRABANCOL. Pág. 120-137. correo de citación a debido proceso y soportes de clientes SURA. Pág. 138. Resolución número 277 del 23 de diciembre de 1998 y Reglamento Interno de Trabajo. Pág. 184-261. Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre Bancolombia S.A. y los sindicatos SINTRABANCOL y UNEB. Pruebas en poder de la demandada. Se allegaron con la contestación. Testimonial: de los señores Luis Bernardo Morales Montoya, y Fabián Alfonso Jiménez, y de la señora Paola Andrea Pérez Gil. Interrogatorio de parte con exhibición de documentos: a la representante legal de la demandada.
Pruebas decretadas a Bancolombia S.A
Documentales: documentos relacionados en página 7-8 de su respuesta a la demanda numeral 06 expediente digital; obrantes a páginas. 11 a 142. Pág. 11-13. Contrato de Trabajo. Pág. 14. Cláusula Adicional Contrato de Trabajo Sustitución Laboral SUFI y Bancolombia con relación a la demandante de fecha 1 de marzo de 2010. Pág. 15. Cláusula Adicional Contrato de Trabajo Sra. Paula Andrea Álvarez Zapata y Bancolombia Cargo y Salario de fecha 1 de marzo de 2010. Pág. 16. Modelo Operativo Canal Sura Financia. Pág. 17-19. Informe Seguridad del Banco Confidencial Servicios Investigaciones Especiales (SIE) Código de Caso 3523 Informe Final de Resultados de fecha 21 de junio de 2021. Pág. 20-22. Pantallazos citación reunión de explicaciones del 12 de Julio de 2021 y correo aceptación citación reunión explicaciones por parte de la demandante. Pág. 23-26. Acta reunión de explicaciones de fecha 16 de julio de 2021. Pág. 27-29. Carta terminación de contrato de trabajo. Pág. 30-31. Liquidación final de prestaciones sociales.

Pág. 32-107. Convención Colectiva de Trabajo 2020 – 2023 con la correspondiente constancia de envío por correo electrónico al Ministerio de Trabajo (Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Pág. 108-142. Reglamento interno de trabajo vigente en Bancolombia, y Resolución N° 277 de diciembre 28 de 1998 del Ministerio de la Protección Social.

Testimonial: del señor Arley Mejía Ardila y de la señora Ana María Calle.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				24 de enero de 2024				Hora:				09:00 a.m.			
Radicación del proceso															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00266		
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió.
Paula Andrea Álvarez Zapata.
CC. 98.659.110
Demandante.

Asistió.
Fredy Alonso Peláez Gómez.
CC. 71.717.949 y TP. 97.371 del C.S. de la J.
Apoderado de la demandante.

Asistió.
Laura Hoyos Isaza.
CC. 1.037.616.570
Representante legal Bancolombia.

Asistió.
María Isabel Cardona Montoya.
CC. 43.730.528 y TP. 86.407 del C.S. de la J.
Apoderada Bancolombia.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario